



Sub Gerencia General de Administración y Finanzas  
Gerencia de Patrimonio y Logística  
Unidad Operativa de Contratación

Asunción, 31 de octubre de 2024

Director  
**Agustín Encina**  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

**Ref.: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 58/2024 - CONTRATACIÓN DE HERRAMIENTA PARA AUTOMATIZACIÓN DE ENTRENAMIENTO DE CIBERSEGURIDAD – ID N° 444.069.**

La Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay, se dirige a Usted a fin de contestar la observación realizada:

1. *Solicitamos al convocante, ajustarse a lo establecido en el Dcto 9823/2023, Art. 63.- Plazo de resolución del procedimiento. “...La máxima autoridad de la convocante, o a quien ésta delegue, se pronunciará, mediante resolución, sobre el resultado del procedimiento de contratación en un plazo que no deberá exceder de veinte días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de diez días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez... En el caso de que la evaluación exceda el plazo establecido, la convocante deberá justificar los motivos que determinaron el retraso*

Al respecto, se menciona que, por tramites o procedimientos internos en el proceso de verificación, control y ejecución de la presente adjudicación nos hemos visto imposibilitados de cumplir con la disposición estipulada en el Art. 63 del Decreto 9823/2023.

2. *Solicitamos a la convocante indicar en las documentaciones que el llamado es Plurianual.*

Al respecto, se indica que el MODELO DE ORDEN DE COMPRA publicado junto con el PBC especifica que: “...**Por tratarse de una contratación plurianual**, la validez de la contratación se encuentra sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2025 y 2026...”, así también, en el “PLAN DE PRESTACION DE SERVICIOS” menciona que: “...**El plazo total de prestación del servicio será de 24 (veinticuatro) meses**, contados a partir de la fecha a ser consignada al efecto en la Orden de Inicio del servicio...”; favor indicar en qué normativa se establece que en las documentaciones remitidas se debe indicar que el llamado es Plurianual, considerando que se encuentra publicado en el SICP.

3. *Observamos que en la Resolución de Adj cuenta con FIRMADO DIGITALMENTE: WALTER A. ZÁRATE ALMIRÓN - GERENTE GENERAL.- y abajo firma :Firmado digitalmente por Gerardo Miguel Meza Caceres //*

Con respecto al punto, se menciona que, la Secretaria General de la institución es la encargada de comunicar a los interesados las resoluciones emitidas por la Presidencia, Directorio y Gerencia General, entre ellas a la UOC. En tal sentido, se remitió la resolución autenticada por el Secretario General del BCP, Sr. Gerardo Meza, cuya designación como tal obra en la Resolución N° 15, Acta N° 15 de fecha 12.03.2015, se adjunta al presente documento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi más distinguida consideración.

Unidad Operativa de Contratación  
Encargada de Despacho